



ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
1 DE DICIEMBRE DE 2017.**

ORDEN DEL DÍA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.**



 Hora de convocatoria: **11:00.**
 Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia. -Página 1-
- 📖 **Acta anterior.** Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2017. -Página 2-
- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria. -Páginas 2 y 3-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 3-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 3 a 18-

COMISIONES INFORMATIVAS:

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Expediente de modificaciones presupuestarias. -Páginas 18 a 20-
4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. -Páginas 20 y 21-
5. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2017, de la Institución y sus Organismos Autónomos. -Páginas 21 y 22-

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del CPEI, sobre expediente de modificación puntual de la RPT. -Páginas 23 a 26-

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

- Adhesión a la Declaración de la FEMP, con motivo de la celebración el 25 de Noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. -Páginas 27 y 28-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 29-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 29-

- **Peticiones y Preguntas.** -Páginas 29 y 30-

- ◀ **Intervención del Presidente.** -Páginas 30 a 32-

El Presidente,



Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **1 DE DICIEMBRE DE 2017**.

En Badajoz, siendo las once horas del día 1 de diciembre de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, en este caso correspondiente al mes de Noviembre, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en Noviembre.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, excusando la falta de asistencia, por motivos profesionales, el Vicepresidente, don Ramón

Ropero Mancera, y por incapacidad temporal, el Diputado Provincial, don Antonio Garrote Ledesma. Sin más trámites, avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

● **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017.

Y al no existir observaciones respecto al contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

● **CONCESIÓN CARÁCTER ORDINARIO A LA SESIÓN PLENARIA.**

Interviene el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, para explicar que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Durante el mes de Noviembre, se ha realizado la tramitación del expediente de los Presupuestos Generales de la Institución y de los Entes dependientes de la misma, para el ejercicio 2018, así como de la documentación asociada a éstos. Ello ha generado una mayor duración en la confección de los correspondientes documentos, así como la convocatoria de un Pleno Extraordinario.

Por este motivo, y al no existir en las Sesiones Extraordinarias, el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** en unanimidad de los miembros asistentes, otorgar a la presente Sesión, el carácter de Sesión Ordinaria.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo conformado en esta ocasión, por la siguiente normativa: Resolución de 9 de Octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo -Ministerio de Empleo y Seguridad Social-, por la que se publica la relación de Fiestas Laborales para el año 2018.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad, **acuerda** darse por enterado de la resolución oficial indicada, debiendo ser notificada a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes convenios de colaboración:

- **Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2018 y 2019.**

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras, dispone de una línea de ayudas en forma de subvención dirigida a los municipios y las entidades locales menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

De su lado, la Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios serán los municipios y las entidades locales menores de su ámbito territorial que se seleccionen conforme al Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones indicadas podrán coordinarse con las ayudas que con el mismo fin se establezcan por las Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación interadministrativo a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal efecto, la Delegación del Área de Fomento promueve un convenio de colaboración, a establecer con la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2018 y 2019.

Indicado convenio de Cooperación interadministrativo tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica municipal de los municipios y las entidades locales menores, con una población inferior a 20.000

habitantes, de su ámbito territorial, las cuales se seleccionaran conforme al Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez que se publique la orden de convocatoria de este tipo de ayudas para 2017, la cual abarcará las anualidades 2018 y 2019.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la resolución dictada por el Presidente de la Corporación, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la Infraestructura Eléctrica para los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondiente a las anualidades 2018 y 2019.

Segundo. La Diputación Provincial, a través de la Delegación del Área de Fomento, promoverá las actuaciones comprendidas en el convenio, mientras que la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, disponiendo la aportación de los recursos acordados en el mismo.

- **Convenio regulador suscrito entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Olivenza, para la celebración de la Feria del Toro.**
-

Con el objetivo de establecer un marco colaborativo entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Olivenza, se promueve un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración de la Feria del Toro en referida localidad.

Dentro de este ámbito, la Feria del Toro de Olivenza, declarada Fiesta de Interés Turístico Regional desde 2014, supone una fuente de ingresos para Olivenza y Comarca, debido a la actividad económica que genera, al ser una cita para el mundo taurino, no solo por ser el primer evento taurino a nivel nacional e internacional, sino por las figuras taurinas y ganaderías que concurren.

En el convenio a suscribir entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Olivenza, para subvencionar con 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43001/46236 de su presupuesto correspondiente a la anualidad 2017, la celebración de la Feria del Toro, de indicada localidad.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 17 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” y el Ayuntamiento de Olivenza, para subvencionar la celebración de la Feria del Toro de indicada localidad.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 9.000,00 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46236 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador suscrito entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la celebración del Festival Internacional de la Sierra.**

La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, promueven un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración del Festival Internacional de la Sierra, en referida localidad, a través del marco de colaboración acordado.

Indicado Festival, es una gran muestra de alegría, colorido, respeto, tolerancia y solidaridad, en el que conviven personas de diferentes razas, religiones, ideas y procedencias.

En el convenio suscrito entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la

repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para subvencionar con 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43001/46210 de su presupuesto correspondiente a la anualidad 2017, para la celebración del Festival Internacional de la Sierra de indicada localidad.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 27 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para subvencionar la celebración del Festival Internacional de la Sierra, en indicada localidad.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 5.000,00 euros, por parte de la Diputación de

Badajoz, que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46210 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador suscrito entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, para la celebración de la Pasión Viviente.**

Con el objetivo de establecer un marco colaborativo entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” y el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, se promueve un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración de la Pasión Viviente en referida localidad.

Dentro de este ámbito, la celebración de la Pasión Viviente de Oliva de la Frontera, es la recreación de la pasión, muerte y resurrección de Jesús, evento que año tras año, ha ido cobrando mayor participación ciudadana, por ello, recibió la declaración de Fiesta de Interés Turístico.

En el convenio firmado entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, para subvencionar con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43001/46235 de su presupuesto correspondiente a la anualidad 2017, la celebración de la Feria del Toro, de indicada localidad.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 27 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, para subvencionar la celebración de la Pasión Viviente de indicada localidad.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 3.000,00 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46235 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador establecido entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, para la celebración de la Carrera de San Atón.**

La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, promueven la firma de un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración de la Carrera de San Atón, en referida localidad, a través del marco colaborativo acordado.

Dentro de este ámbito, la celebración de la Carrera de San Atón o Encamisá de Navalvillar de Pela, se celebra la noche de San Fulgencio, cada 16 de Enero, fiesta declarada de interés turístico regional de Extremadura, y que viene a conmemorar la victoria de los peleños, frente a un ejército árabe en tiempos lejanos.

En el convenio suscrito entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, para subvencionar con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43001/46234 de su presupuesto correspondiente a la anualidad 2017, la celebración de la Carrera de San Atón, en indicada localidad.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 24 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, para subvencionar la celebración de la Carrera de San Atón de indicada localidad.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 3.000,00 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46234 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador suscrito entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para la celebración de la Romería de San Isidro.**

Siendo el objetivo establecer un marco colaborativo entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, promueven un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración de la Romería de San Isidro en referida localidad.

Dentro de este ámbito, la celebración de la Romería de San Isidro Labrador de Fuente de Cantos, contribuye a la promoción turística y gastronómica de la localidad, así como de la provincia de Badajoz, y viene celebrándose desde el siglo XVIII, en honor de San Isidro Labrador, promovida por cofradías de carácter religioso-gremial. Fue declarada fiesta de interés turístico regional en 1993, y acoge cada año a visitantes de la región, así como de Andalucía.

En el convenio suscrito entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el

Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para subvencionar con 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43001/46232 de su presupuesto correspondiente a la anualidad 2017, la celebración de la Romería de San Isidro.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 29 de Septiembre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para subvencionar la celebración de la Romería de San Isidro de indicada localidad.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 2.000,00 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46232 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador firmado entre el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia> y el Ayuntamiento de Campanario, para la celebración de la Romería de Piedraescrita.**

Con el objetivo de establecer un marco colaborativo entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” y el Ayuntamiento de Campanario, se promueve un convenio de colaboración, para subvencionar la celebración de la Romería de Piedraescrita en referida localidad.

Dentro de este ámbito, la celebración de la Romería de Piedraescrita de Campanario, nace con la aparición de la Santísima Virgen de Piedraescrita en el paraje conocido por “Los Barrancos”, en el siglo XIII, mostrando el pueblo de Campanario, desde este momento, un gran fervor y culto a la Virgen. La romería tiene un gran atractivo turístico para la provincia, por la afluencia de romeros de los municipios de la comarca, visitantes y medios de comunicación atraídos por el espectacular desfile de carrozas.

En el convenio firmado entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Campanario, para subvencionar con 5.000,00 euros, la celebración de la Romería de Piedraescrita en referida localidad.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador suscrito en 25 de Septiembre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Campanario, para subvencionar la celebración de la Romería de Piedraescrita en indicada localidad, durante la anualidad 2017.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 5.000,00 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 271/43001/46230 del Presupuesto del Patronato, para el presente ejercicio, Organismo que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio regulador entre la Diputación de Badajoz y la Institución Ferial Jerez de los Caballeros, regulador de las Bases de concesión de la subvención nominativa para el ejercicio 2017.**

La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible y la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros, desarrollan un convenio de colaboración, para subvencionar la Institución Ferial de indicado municipio, según el marco de colaboración establecido.

A tal efecto, la Institución Ferial Jerez de los Caballeros, organiza anualmente el Certamen del Salón del Jamón Ibérico, con el objetivo de mostrar e impulsar el carácter singular y altamente expansivo de la cría del cerdo ibérico, dando paso a un gran escaparate de los productos de más de un centenar de industriales de la zona.

En el convenio establecido entre las Instituciones señaladas, se establecen obligaciones y derechos para las partes, siendo el objetivo de la Diputación de Badajoz apoyar la actividad, por la repercusión económica y turística que tiene en la localidad, provincia y región indicado evento, que constituye el objeto de la subvención.

Así, la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros, para subvencionar con 27.000,00 euros, respecto a la aplicación presupuestaria 2014190048005 del presupuesto de indicada Delegación, correspondiente a la anualidad 2017, dedicados a la actividad detallada.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 26 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible y la Institución Ferial de Jerez de los Caballeros, regulador de las bases de la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2017.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberán formalizar los trámites respecto a la aportación de 27.000,00 euros, correspondientes a la Diputación de Badajoz, que se encuentra consignada en el presupuesto de indicada Área del presente ejercicio, Delegación que se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

- **Convenio con la Universidad de Extremadura, para la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad.**

La Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, han asumido en sus respectivos ámbitos de actuación, el firme compromiso de mejorar la calidad en la prestación de servicios veterinarios en la Provincia de Badajoz, mediante la adopción de medidas que contribuyan a la mejora, eficacia y eficiencia de la docencia, investigación y cobertura de servicios en la actividad veterinaria.

Debido a los logros alcanzados, ambas Instituciones promueven el establecimiento de un marco de cooperación, para participar en los Órganos de Dirección y Seguimiento del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Extremadura, en este caso, el Consejo Directivo, como órgano encargado de velar por el buen funcionamiento de las actividades y servicios desarrollados por indicado Hospital.

El Consejo Directivo está presidido por el Rector de la UEX, y en su seno figuran representantes de la Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, Ayuntamiento de Cáceres, Facultad de Veterinaria y la Fundación UEX-Sociedad.

A tal efecto, referidas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones de las partes intervinientes, según queda regulado en las 16 cláusulas que comprende, y del que un ejemplar, se incorpora al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciado.

El presente convenio entrará en vigor a su firma, y finalizará en 31 de diciembre de 2017, acomodándose esta regulación a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico consiste en que la Diputación de Badajoz, al objeto de potenciar y dotar al HCV de los medios necesarios, aportará la cantidad de 15.000 euros, a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, para el período 2017, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la firma del convenio.

Por lo tanto, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Secretario General, y según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito en 18 de Octubre de 2017, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Institución Provincial en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la UEX.

Segundo. El Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar una aportación de 15.000,00 euros, mientras que la Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3.- Expediente nº 58/2017, de modificaciones presupuestarias.

La Delegación del Área de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito número 58/2017, por

un importe de 17.850,00 euros, cuyo objeto es dar cobertura a la propuesta emitida por el Área de Fomento, de modificación de Inversiones en el "Plan Dinamiza 2017".

Así, explica el Delegado del Área de Economía, señor Borrego Rodríguez, desde el Área de Fomento se solicitan suplementos, como consecuencia de modificaciones en el destino de las actuaciones concedidas inicialmente y aprobadas en Resolución publicada el pasado 7 de julio de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes, fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza 2017, todo ello en virtud del artículo 10.4 de las Bases Regulatorias de dicho Plan.

Concretamente, detalla el Corporativo, el Ayuntamiento de Aceuchal, solicita la modificación de actuaciones en obras inicialmente propuestas, como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, u otras debidamente motivadas. Por su parte el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, solicita un cambio de actuación, que en este caso afecta a gastos corrientes.

En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del RD 500/90, de 20 de abril, como son el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, finaliza don Manuel Borrego, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 58/2017 de suplemento de crédito, por importe total de 17.850 euros, financiado con anulaciones o bajas en aplicaciones no comprometidas dentro del presupuesto de la Diputación, y cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria a la propuesta emitida por el Área de Fomento, de Modificación de Inversiones en el "Plan Dinamiza 2017", según consta en el expediente de la sesión.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 18.343,09 euros.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 18.343,09 euros, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, y existencia de crédito se constata en el expediente.

Explica el Delegado, don Manuel Borrego, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, así como el informe de la Intervención General, dados los motivos señalados.

A la vista de todo ello, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García manifiesta su voto afirmativo, teniendo en cuenta que el importe de las facturas, proviene de la gestión corriente de los Servicios Institucionales.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1 e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL781/86, de 18 de abril, artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla

en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de Ejecución nº 22 del Presupuesto, por unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 18.343,09 euros, correspondientes a facturas o gastos originados en ejercicios anteriores, conforme al documento que se incorpora al expediente de la presente sesión.

Segundo. Notificar el acuerdo una vez adoptado a la Intervención de la Diputación Provincial, para su contabilización y tramitación del pago.

5. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, tercer trimestre 2017, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Tesorería de la Institución, emite informe para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, detalla el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Manuel Borrego, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En el informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia".

- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).
- Fundación Eugenio Hermoso.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al tercer trimestre 2017.

Por lo tanto, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asuntos más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del CPEI, sobre modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

El Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, está integrado por la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos de Mérida, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena, a través de los correspondientes convenios de colaboración suscritos en la Sesión fundacional, donde se aprobaron los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio, en su redacción inicial. Con posterioridad, y en aplicación a lo regulado en el artículo 102.2 de la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio Provincial quedó adscrito a la Diputación de Badajoz.

En lo referente al régimen de personal, explica el Delegado del CPEI, don José Luís Marín, el artículo 30.1 del Texto consolidado de los Estatutos del Consorcio, publicados en el BOP de 31 de enero de 2017, establece que el Consorcio se constituyó antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Social, para la prestación de Servicios mínimos obligatorios de Prevención y Extinción de Incendios, previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que, conforme a la disposición adicional decimotercera de referida Ley 27/2013, su personal podrá ser de naturaleza funcionarial o laboral, tanto propio como adscrito, y procedente de cualquiera de los Entes Consorciados, mediante la reasignación de efectivos a que se refieren las normas reguladoras del empleo público.

Así, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de los Estatutos, indica el señor Marín Barrero, al existir la posibilidad de cubrir los puestos de trabajo del Consorcio, con personal proveniente de otras Administraciones Públicas, y en el marco de las competencias de autoorganización que le son propias, se entiende necesario dotar la estructura en materia de personal que mejor se adapte a las nuevas necesidades, y posibilite una mejor organización, adecuándolo a la nueva dimensión de Servicio.

A tales efectos resulta conveniente que la Jefatura de Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento pueda ser cubierta por personal funcionario proveniente de diferentes Administraciones, para obtener el perfil profesional más adecuado a las funciones y

responsabilidades correspondientes a dicha Jefatura, eliminando cualquier limitación al respecto, dada su importancia estructural y de funcionamiento.

De este modo y considerando que el Consejo de Administración, conforme al artículo 10 de los referidos Estatutos, es el Órgano competente en materia de aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las Relaciones de Puestos de Trabajo "a todos los efectos como actos administrativos", mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación, a efectos de reclamaciones.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, a instancias del Presidente del Consorcio, al Consejo de Administración del CPEI, remitiéndose al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a lo anterior, la Vicepresidencia del Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, promueve un expediente de modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, para dotarla de una estructura que se adapte a las nuevas necesidades, y posibilite una mejor organización de la

plaza a modificar, que una vez aprobado por el Consejo de Administración del CPEI, a propuesta del Presidente del Consorcio, se eleva a su ratificación por el Pleno Corporativo, si así lo estima conveniente.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios se muestra contrario a la aprobación del expediente, en coherencia con su posicionamiento mostrado desde el inicio de la legislatura, respecto a la ocupación de puestos de libre designación, por personal ajeno a la Institución, debido al detrimento que esta medida causa respecto a las oportunidades de promoción de los funcionarios de la Institución Provincial.

Sobre la postura señalada, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, explica que el Grupo de Gobierno, continúa manteniendo un criterio aperturista, respecto a las plazas de libre designación, hacia otras Instituciones, en aras a encontrar el perfil adecuado, para desempeñar indicados puestos, no existiendo razones nuevas o diferentes, a las ya manifestadas.

En última intervención, el señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, expresa el deseo de ver ocupado un número importante de puestos de libre designación, por funcionarios de la propia Diputación Provincial, al constarle fehacientemente su experiencia y profesionalidad en puestos de responsabilidad.

Cerrando el debate, el Presidente coincide en la apreciación del Portavoz, al considerar que la Diputación de Badajoz, dispone de excelentes recursos humanos, pero ello no es óbice para cerrar oportunidades al personal de otras Administraciones, que han procedido de igual modo, dando opciones a funcionarios de la Diputación de Badajoz. Por lo tanto, la Institución Provincial está adelantada respecto al conjunto de Administraciones intermedias, en el fomento de políticas de desarrollo rural, como objetivo prioritario, y donde espera que algún día el Partido Popular se incorpore.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo

27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2,a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente por agilidad procedimental, en mayoría de quince votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, a instancias del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, sobre aprobación del expediente de modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del CPEI, para realizar las siguientes modificaciones: Donde figura AL Administración Local, deberá constar A3, a efectos de provisionar el puesto de Jefe/a de Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento del CPEI, por personal de las tres Administraciones Territoriales. Las características, retribuciones y funciones de éste, quedan detalladas en la Ficha Descriptiva de Transformación del Puesto de Trabajo incluida en el expediente de la Sesión.

Segundo. Incorporar la modificación reseñada a la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018, aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2017, sin perjuicio de la efectividad de la modificación, en la Relación de Puestos de Trabajo para la anualidad 2017.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con la Gerencia del CPEI, realizarán los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General, realizará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

■ MOCIONES Y PROPUESTAS.

Única. Adhesión a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP- con motivo del 25 de Noviembre de 2017, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Presidente de la Corporación, explica que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado una Declaración Institucional, que pone de manifiesto el compromiso de los Gobiernos Locales, para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores, con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo.

Apreciada la unidad sobre la misma, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo da lectura a la moción en su literalidad:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, se suma como cada año, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año, el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley, por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción, garantiza la generación de las alianzas necesarias, para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP, reafirman el compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores, con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales, a adherirse a esta Declaración, sumándonos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales, de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria en el sentido de garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género, en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad y origen de la violencia de género.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia, y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres, como instrumento de control y poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género”.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, agradece al Grupo Socialista el ofrecimiento para la adhesión conjunta de ambos Grupos, en temas donde la colaboración, el apoyo y la lucha son principios rectores de todas las fuerzas políticas.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** adherirse a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, con motivo del 25 de Noviembre de 2017, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para alzar la voz conjuntamente con los Ayuntamientos, a través de sus Pleno o manifestaciones públicas, en una afirmación de clamor por un futuro de igualdad y exento de discriminación.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Noviembre y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ Peticiones y Preguntas.

Interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Perdígón González, para recordar una solicitud efectuada con anterioridad, sobre la adecuación de la carretera de Carmonita, perteneciente a la segunda fase del Plan de Carreteras, y aunque está desarrollándose la tercera fase de

indicado Plan, dado el peligro que su estado actual representa para los vecinos, incide en su atención prioritaria por parte de la Institución.

El Presidente detalla al respecto, que se trata de una carretera interprovincial, siendo también responsabilidad de la Diputación de Cáceres. A tal efecto, y dada la relación viva entre ambas Instituciones, asegura que se mantienen contactos con el Ayuntamiento, para que las obras de adecuación de indicada vía de comunicación, sean una realidad. Para ello, informa sobre el esfuerzo realizado por ambas Instituciones, en la puesta en marcha de la infraestructura, así como otras que no aparecen incluidas en el Plan, citando al municipio de Peraleda del Zaucejo, donde el proyecto está en proceso de elaboración con cargo al presupuesto de 2018. Finalmente don Miguel Ángel Gallardo sostiene que la red de carreteras es extensa, y tiene puntos que todavía necesitan mejorar, y es ahí donde la Diputación de Badajoz dirige los recursos necesarios.

■ **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Con motivo de la celebración del Día Mundial contra el Sida, el 1 de Diciembre, don Miguel Ángel Gallardo solicita en nombre de la Corporación Provincial en pleno, unirse a una Declaración Institucional, para renovar compromisos, poner fin y dejar en el pasado la epidemia del SIDA. Cada día un poco más cerca de alcanzar su cura. A tal efecto, la Corporación en Pleno, adopta acuerdo unánime en el sentido indicado.

Cambiando de aspectos, el titular de la Corporación informa sobre la publicación en la página web de la Institución, del Proyecto de Reglamento por el que se instituye el Día de la Provincia de Badajoz, y se Regulan Honores y Distinciones de la Diputación de Badajoz, a través del enlace "Participación Ciudadana". Así, durante los días 1 a 13 de diciembre de 2017, estará expuesto su texto, para dar cumplimiento al artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativo al derecho a los ciudadanos, a participar en los asuntos públicos, y conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos.

El Texto está estructurado en cuatro Capítulos. El Preliminar, regulador de su objeto, en el Capítulo I se instituye el Día de la Provincia y se regula el contenido de sus actos, en los que, con carácter principal, deberá fijarse la entrega de las Medallas de Oro de la Provincia. El Capítulo II crea y regula la Medalla de Oro y establece el procedimiento para su concesión, especialmente mediante la creación de una Comisión encargada de valorar las propuestas presentadas, y finalmente el Capítulo III, se reserva para las otras dos distinciones honoríficas de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la Provincia de Badajoz y las normas comunes que lo regulan.

Indicado Proyecto normativo, indica el Presidente, viene a suplir la ausencia existente en la regulación de reconocimientos públicos, e institucionalización del Día de la Provincia Badajoz, para dar a conocer y reconocer el trabajo de los ciudadanos, instituciones, empresarios, emprendedores, y fundamentalmente que el Día de la Provincia sirva para realzar la identidad territorial.

A tal efecto ha sido elegido un día simbólico desde el punto de vista histórico, cual es el 26 de abril, fecha en la que se constituyó la primera Corporación Provincial, tras la aprobación de la Constitución Española de 1978. Por lo tanto, deberá procederse a la derogación del Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, que data de 21 de febrero de 1970.

Respecto al Proyecto del edificio que alberga el antiguo Hospital Provincial "San Sebastián", el Presidente indica que se ha obtenido un avance importante, fruto de la colaboración interadministrativa necesaria para llevar a cabo grandes proyectos, como es el que nos ocupa. Por lo tanto, y debido al acuerdo alcanzado entre la Diputación y el Ayuntamiento de Badajoz, una vez aprobado el Proyecto por parte de la Comisión de Patrimonio, se encuentra en período de publicación, y posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de la localidad, momento en el que la Diputación podrá realizar las actuaciones acordadas. Finalmente y teniendo como base el principio de transparencia, las Instituciones intervinientes han permitido a las asociaciones y colectivos cívicos implicadas, la oportunidad de conocer que en ningún caso el proyecto vulnera la historia y patrimonio del hospital, sino por el contrario, pone en alza y al servicio de los extremeños y extremeñas, un edificio singular.

Cierra la Sesión el Presidente, anunciando el cambio de fecha de la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar en este caso el día 19, a petición del Portavoz del Grupo Popular, por motivos organizativos, y aprovecha la oportunidad para dirigir invitación a todos los Corporativos, al acto homenaje que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, para reconocer la labor desempeñada por los funcionarios que alcanzan la edad reglamentaria de jubilación en la anualidad 2017.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, y da por finalizada la misma, a las once horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



El Secretario General,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.